

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2009.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.

Sres. Concejales:

D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ DIAZ.

D. JUAN F. ARTERO PLAZA

Sr. Secretario.

D. MARIANO GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de Diciembre de dos mil nueve , se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. ANTONIO UBEDA GONZALEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

1.-APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Seguidamente el señor Alcalde preguntó a los asistentes si tenían que hacer alguna reclamación al acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de Noviembre de 2009 , y no existiendo reclamaciones, quedó aprobada por unanimidad.

2.-APROBACION, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

Vistas las solicitudes presentadas por:

- DOÑA CARMEN JIMENEZ HERNANDEZ
- DOÑA CARMEN GUIRADO CALVACHE
- DOÑA MARIA CRISTINA RUIZ FABREGA
- DON FRANCISCO DEL PINO CASTILLO

Examinados los expedientes instruíos al efecto, y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a:

- DOÑA CARMEN JIMENEZ HERNANDEZ, para sustitución de solado en cubierta (70 m2) en al casa sita en calle Torre 38 de esta Localidad.
- DOÑA CARMEN GUIRADO CALVACHE, para reparar una cueva sita en el Pol. 31 Parcela 155 Paraje El Marchalillo de esta Localidad.
- DOÑA MARIA CRISTINA RUIZ FABREGA, para vallado de la propiedad sita en Paraje Guayar Pol. 43 Parcela 38 de Tabernas.
- DON FRANCISCO DEL PINO CASTILLO para reformas en el cortijo de su propiedad sito en Poli.42 Parcela 231 Paraje Oscayar, consistentes en: Sustitución de alicatado (70,00 m2) colocación de solado y rodapié (40,00 m2) y colocación de dos rejas de 1,20 x 1,20 m.

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

3.-APROBACION, SI PROCEDE, LICENCIA DE APERTURA DE DON SERGIU MARICEL PARALESTE.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de DON SERGIU MARICEL PARALESTE sobre licencia para apertura de un establecimiento destinado a “Comercio Menor de Alimentación sin perecederos” con emplazamiento en Avenida Acacias, 3.

Vistos el informe emitido por el señor Jefe Local de Sanidad y el informe técnico, estimando que la actividad que origina el presente expediente no puede considerarse comprendida en ninguna de las Calificaciones Ambientales a que se refiere el Reglamento de Calificación Ambiental (Decreto 297/1995 de 19 de Diciembre); en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1 II) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre y demás legislación aplicable.

Los reunidos acuerdan por unanimidad conceder Licencia de Apertura de Establecimientos a DON SERGIU MARICEL PARALESTE para “Comercio Menor de Alimentación sin perecederos” en Avda. Acacias 3 de esta Localidad.

4.- OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, LICENCIA SEGREGACIÓN A DON JUAN MOYA LOPEZ.

Con fecha de 02-10-2009, Registro de Entrada nº 2212 DON JUAN MOYA LOPEZ , presentó en este Ayuntamiento solicitud de licencia para la segregación de una parcela de UNA hectárea, VEINTICUATRO áreas y DOS centiáreas (12.402,00m²) de la finca matriz situada en Paraje PAGO AGUILAR ,con superficie de DOS hectáreas VEINTICUATRO áreas y DOS centiáreas (22.402,00 m²) con inscripción registral núm. 13.930.

Examinado el expediente instruido al efecto, y vistos los informes Técnico y Jurídico Preceptivos, obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a DON JUAN MOYA LOPEZ, licencia para la segregación de una parcela de UNA hectárea, VEINTICUATRO áreas y DOS centiáreas (12.402,00 m2) de la finca matriz situada en Paraje Pago Aguilar , término municipal de Tabernas (Almería), con superficie de DOS hectáreas, VEINTICUATRO áreas, DOS centiáreas (22.402,00 m2) con Referencia Registral; 13.930.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado en orden a que produzca los efectos legales oportunos.

5.- OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, LICENCIA SEGREGACIÓN A DON JOSE GOMEZ GARCIA.

Con fecha de 30-09-2009, Registro de Entrada nº 2201 DON JOSE GOMEZ GARCIA , presentó en este Ayuntamiento solicitud de licencia para la segregación de una parcela de NOVENTA Y SEIS áreas y TREINTA Y CUATRO centiáreas (9.634 m2) de la finca matriz situada en Paraje LOS CALLEJONES polígono 17 parcela 27, con superficie de TRECE hectáreas, SESENTA áreas, CINCUENTA Y CINCO centiáreas, CINCUENTA decímetros cuadrados (136.055,50 m2) con inscripción registral num. 10.367.

Examinado el expediente instruido al efecto, y vistos los informes Técnico y Jurídico Preceptivos, obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a DON JOSE GOMEZ GARCIA, licencia para la segregación de una parcela de NOVENTA Y SEIS áreas y TREINTA Y CUATRO centiáreas (9.634 m2) de la finca matriz situada en PARAJE LOS CALLEJONES, Polígono 17 Parcela 27, término municipal de Tabernas (Almería), con superficie de TRECE hectáreas, SESENTA áreas, CINCUENTA Y CINCO centiáreas, CINCUENTA decímetros cuadrados (136.055,50 m2) con Referencia Registral; 10.367.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado en orden a que produzca los efectos legales oportunos.

6.- OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, LICENCIA SEGREGACIÓN A DOÑA MARIA DEL CARMEN PLAZA ALARCON.

Con fecha de 30-09-09, Registro de Entrada nº 2.200 DOÑA MARIA DEL CARMEN PLAZA ALARCON , presentó en este Ayuntamiento solicitud de licencia para la segregación de una parcela de DOS hectáreas, NOVENTA Y CUATRO áreas y VEINTIOCHO centiáreas (29.428,00 m2) de la finca matriz situada en Paraje EL VICARIO Polígono 6 Parcela 22, con superficie de DIECIOCHO hectáreas, ONCE áreas y VEINTICINCO centiáreas (181.125,00 m2) con inscripción registral numero 8540.

Examinado el expediente instruido al efecto, y vistos los informes Técnico y Jurídico Preceptivos, obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a DOÑA MARIA DEL CARMEN PLAZA ALARCON, licencia para la segregación de una parcela de DOS hectáreas, NOVENTA Y CUATRO áreas y VEINTIOCHO centiáreas (29.428,00 m2) de la finca matriz situada en PARAJE EL VICARIO, Polígono 6 Parcela 22, término municipal de Tabernas (Almería), con superficie de DIECIOCHO hectáreas, ONCE áreas, VEINTICINCO centiáreas (181.125,00 m2) con Referencia Registral núm. 8540.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado en orden a que produzca los efectos legales oportunos.

7.-LEGALIZACION, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CASA-CORTIJO PARAJE LOS RETAMARES DE DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ HUERTAS.

_Visto el escrito de fecha 20-11-2009 número Registro de Entrada 2.675 que presenta en este Ayuntamiento DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ HUERTAS en representación de ACUASIEND SL ,para abastecer de agua potable una edificación sita en el Paraje Los Retamares , Polígono 27, Parcela 18, de esta Localidad, y una vez analizada la documentación presentada se acuerda por unanimidad conceder autorización para instalación del suministro de agua potable que solicita, comunicándole que será por cuenta del mismo la colocación de la tubería y comunicándole al mismo tiempo que debe ponerse en contacto con el fontanero del Ayuntamiento para saber el lugar exacto de la colocación del contador del agua.

8.- APROBACION OBRA 70 CAMINOS RURALES.

Se ha recibido en este Ayuntamiento resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, de la Junta de Andalucía, expediente AL /04/2008/0176 por la que se nos concede una subvención de 188.582,62 euros para llevar a cabo la obra denominada ACONDICIONAMIENTO MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES EN TABERNAS PLAN 2008-2009 cuya solicitud fue realizada en su día. A tenor de la citada resolución, le corresponde ahora a este Ayuntamiento, entre otras obligaciones, aceptar la citada subvención.

En la misma documentación, remitida en su día a la Consejería para la solicitud de dicha subvención, se le informaba que la contratación y adjudicación de la citada obra la realizaría la Diputación Provincial quien, junto con este Ayuntamiento, financian la obra.

Por todo ello, dado que la subvención ha sido concedida a este Ayuntamiento, pero que será la Diputación Provincial quien va a contratarla y a adjudicarla, resulta aconsejable que cedamos dicha subvención a la Diputación para el correspondiente pago de las certificaciones de obra, sin necesidad de que tengamos que anticipar este dinero mediante préstamo, o con fondos propios o mediante compensación con la recaudación.

Recibido también el proyecto de la obra, procede su aprobación y remitir a la Diputación la documentación para su contratación; además del presente acuerdo, los certificados acreditativos de la disponibilidad de terrenos y de la consignación presupuestaria de nuestra aportación.

Por lo que se refiere a nuestra aportación, por importe de 90.000 Euros debemos proceder a su ingresos en la cuenta 0182 6027 68 0000274822 de la Diputación, para que pueda firmar el contrato con el adjudicatario de la obra.

Todo ello hemos de hacerlo con la mayor agilidad posible pues, según la resolución, sólo disponemos de tres meses para la contratación y adjudicación de la obra y otros tres para su ejecución. Esta misma agilidad se la pedimos a la Diputación para que no perdamos la subvención.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Gobierno del ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la subvención de la Consejería de Agricultura y Pesca por importe de 188.582,62 euros , concedida a tenor de la Resolución , expediente número AL/04/2008/0176, para la ejecución de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO MEJORA Y PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN TABERNAS PLAN 2008-2009 así como el resto de las obligaciones que impone la citada resolución.

2.- Ceder a la Diputación Provincial de Almería el importe de la subvención anterior, de tal forma que dicho importe sea librado por la Consejería citada a favor de la Diputación

Provincial de Almería, en la cuenta 0182 6027 68 0000274822 una vez cumplimentada la documentación necesaria para ello, y con objeto de que la Corporación Provincial proceda a la contratación y adjudicación de la obra.

3.- Aprobar el proyecto de la obra ACONDICIONAMIENTO MEJORA Y PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN TABERNAS PLAN 2008-2009 y su remisión urgente a la Diputación Provincial, junto con el resto de la documentación a que se ha hecho referencia.

9.-APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACION ADAPTACION DE PARCELA RUSTICA DE PASTIZALES A CAMPO DE VUELO DE ULTRALIGEROS, DE DON JUAN RUBIO CORONADO.

Se dio cuenta de la documentación técnica presentada para la adaptación de parcela rústica de pastizales a campo de vuelo de ultraligeros del vecino de esta Localidad Don Juan Rubio Coronado ,dándose cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se concluye que el proyecto podría tratarse de un uso considerado de interés y permitido en las NN SS de Tabernas.-

Una vez debido el asunto se acordó por unanimidad de los miembros presente lo siguiente:

PRIMERO. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para ADAPTACION DE PARCELA RUSTICA DE PASTIZALES A CAMPO DE VUELO DE ULTRALIGEROS solicitado por el vecino de esta Localidad DON JUAN RUBIO CORONADO.

SEGUNDO.-Proceder a abrir plazo de exposición al público para recepción de reclamaciones por tiempo de veinte días a contar desde la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-De recibirse alguna reclamación se adjuntará a la documentación a remitir a la Consejería de Obras Públicas y de no recibirse se remitirá ésta a la Consejería citada al objeto de que emita en el plazo de un mes informe preceptivo.

OTROS ASUNTOS.

10.-RECLAMACION CONTRA LIQUIDACIONES DE LA PRESTACION COMPENSATORIA DE DOS PROYECTOS DE ACTUACION PRESENTADA POR DON RAFAEL ALONSO AGUILERA.

Presentada reclamación contra las liquidaciones provisionales practicadas en aplicación del Art. 52.5 Párrafo 3º de la Ley / 7/2002 de la Ley Urbanística de Andalucía por la tramitación de los Proyectos de Actuación de Cobertizo y Balsa de Compostaje de Alpeorjuo, se dá cuenta del informe elaborado por Secretaría en el cuál y tras las correspondientes consideraciones jurídicas se deduce del mismo que procede rechazar de plano las reclamaciones presentadas por resultar improcedentes. El citado informe jurídico dada su extensión se dá por reproducido y querrá obrante en el expediente para su consulta. Tras debatirse brevemente el asunto se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elevar a definitiva las liquidaciones practicadas en aplicación al Art. 52.5 Párrafo 3º de la Ley 7/2002 de la Ley Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.-Proceder a volver a girarle estas liquidaciones elevadas a definitivas al reclamante para que en los plazos legales que establece el Reglamento General de Recaudación efectúe los correspondientes abonos, a saber:

- En las liquidaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente.
- En las liquidaciones recibidas a partir del día 15, hasta el día 20 del mes siguiente.

Los abonos se deberán realizar en la Tesorería Municipal en los citados plazos ya que en caso de no efectuarse pasarán a ser declarados en Ejecutiva, con el correspondiente recargo.

TERCERO.- Notificar los presente acuerdos al reclamante con la indicación expresa del rechazo de su reclamación, contra la que podrá interponer con carácter potestativo de recurso de reposición, Recurso Contencioso Administrativo directamente en los plazos que establece su legislación específica, no interrumpiendo en ambos casos la obligación de ingresar en la Tesorería Municipal , las cantidades adeudadas.

11.-SEGREGACION CATASTRAL Y REGISTRAL DE EDIFICACION Y FINCA RUSTICA EN EL PAGO VIEJO DEL PASTOR SOLICITA POR DON JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CARA.

Se da cuenta de la solicitud de segregación catastral y registral de la finca 6725 de superficie 1,237 hectáreas situada en el Pago Viejo del Pastor y sobre la que existe una vivienda construída y reconocida por sus años de antigüedad, siendo preciso realizar la segregación de dicha finca de la parcela catastral 63 del polígono 28 cuya superficie total es de 32.167 m2 segregándose de esta parcela por contar con suficiente superficie

los citados 12.370 m2 ,correspondientes a la finca registral citada, donde se encuentra la vivienda con motivo asimismo de la realización de separación de bienes de su comunidad de bienes gananciales y siendo posible se acuerda por la unanimidad de los miembros presentes, y con objeto de casar los datos registrales con los datos catastrales y en su consecuencia se otorga la segregación solicitada de los 12.370 m2 .

12.- PRIMERA UTILIZACION PARA INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICACION SITA EN PARAJE LAS PIEZAS, SOLICITADA POR DON JUAN SEGURA MOLINA.

Solicitada la instalación eléctrica para Nave Almacén sita en el Paraje Las Piezas, pol.28 parcela 94 propiedad de Don Juan Segura Molina con una superficie de 5.885 m2 de parcela y comprobado que según la documentación aportada dicha edificación cuenta con más de cuatro años de antigüedad de su construcción y por este motivo no siendo posible la adopción de medidas que implique la demolición del inmueble procede su declaración como fuera de ordenación y por tanto no se podrá modificar o ampliar sólo reparar dicho lo cuál este Ayuntamiento no tiene inconveniente en que el particular proceda a instalar el suministro de energía eléctrica en dicha edificación obteniendo por tanto LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Alcalde dio por terminado el acto siendo las once horas diez minutos de dicho día.